

Sección “B”

RESOLUCIÓN-DE-MP-176-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: Para Resolver sobre la actualización del Instructivo CITES Número 001, para la sustanciación y emisión de los informes y dictámenes que corresponde al Instituto de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre previo a la solicitud de certificación CITES de uso comercial.-

CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre de todo el país.

CONSIDERANDO: Que el ICF es la Institución que por ley debe otorgar los dictámenes técnicos favorables o no (según el caso) previo a la emisión de permisos de exportación, importación y reexportación de vida silvestre según lo establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007); a través del Departamento de Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF, determinar las restricciones de uso y aprovechamiento de fauna silvestre a través de lo dispuesto en la Ley, el presente reglamento y las regulaciones que en su momento emita.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un Instructivo para llevar a cabo la sustanciación y emisión de los informes y dictámenes que corresponde al Instituto de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre previo a la solicitud de certificación CITES de uso comercial.

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), misma que entró en vigor el 13 de junio de 1985, con el objetivo de cumplir con las medidas apropiadas para que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestre en sus apéndices, sea regulado de conformidad a la Convención y sus Resoluciones.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en

uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 115 y 116 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 405 y 407 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 130, 131, 132, 133 y 134 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Aprobar la actualización del Instructivo CITES Número 001, para la sustanciación y emisión de los informes y dictámenes que corresponde al Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre previo a la solicitud de certificación CITES de uso comercial, el cual contiene lo siguiente:

INSTRUCTIVO NÚMERO 001

PARA LA SUSTANCIACIÓN Y EMISIÓN DE LOS INFORMES Y DICTAMENES QUE CORRESPONDEN ALICFPREVIOALASOLICITUDDE CERTIFICACIÓN CITES DE USO COMERCIAL

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), emite el siguiente instructivo para la sustanciación y emisión de los informes y dictámenes que conforme a ley competen a este Instituto para el procedimiento previo a la obtención del Certificado CITES.

1. Toda solicitud de emisión de dictamen de especies CITES, deberá ser solicitado directamente en las oficinas regionales del ICF del lugar donde obre la especie objeto de la petición CITES, debiendo el interesado actuar por medio de un Apoderado Legal para su petición acompañando la siguiente documentación:

Para especies CITES contentivos en el Apéndice I

Requisitos para Fauna:

- Llenar la solicitud correspondiente en la página Web www.icf.gob.hn o en las oficinas del ICF a nivel nacional.
- Documentación que acredite que el espécimen no fue obtenido en contravención

a la legislación nacional en materia de vida silvestre (origen legal del mismo, factura de compra cuando se provenga de zoocriadero, certificado de origen cuando se trate de especímenes importados.)

- Permiso de importación del país importador.
- Documentación que acredite que el espécimen vivo será acondicionado y transportado al país de destino en condiciones adecuadas, que no pongan en riesgo de heridas, maltrato y deterioro para la salud o trato cruel (certificado médico veterinario, fotos de los contenedores).
- Constancia médico veterinaria
- Pago de canon (30% del salario mínimo mensual vigente, aplicando la categoría de silvicultura, valor que deberá efectuarse en la administración de la Región Forestal correspondiente).

Requisitos para Flora:

- Llenar la solicitud correspondiente en la página Web www.icf.gob.hn o en las oficinas del ICF a nivel nacional.
- Informe de cadena de Custodia extendido por la Regional donde se realizó el aprovechamiento (la unidad de medida deberá de venir en Pies tablares y metros cúbicos)
- Guías de movilización del ICF
- Factura comercial nacional e internacional (la cual deberá incluir dirección completa del importador, país de destino, unidad de medida pies tablares y metros cúbicos únicamente para madera)
- Pago de Canon (30% del salario mínimo mensual vigente, aplicando la categoría de silvicultura, valor que deberá efectuarse en la administración de la Región Forestal correspondiente).

Para especies CITES contentivos en el Apéndice II

Requisitos para Fauna:

- Llenar la solicitud correspondiente en la página Web www.icf.gob.hn o en las oficinas del ICF a nivel nacional.

- Documentación que acredite que el espécimen no fue obtenido en contravención a la legislación nacional en materia de vida silvestre (factura comercial y/o certificado de origen cuando aplique).
- Documentación que acredite que el espécimen vivo será acondicionado y transportado al país de destino en condiciones adecuadas, que no pongan en riesgo de heridas, maltrato y deterioro para la salud o trato cruel (fotos de los contenedores, entre otros).
- Presentar constancia de médico veterinario (para animales vivos).
- Pago de canon (30% del salario mínimo mensual vigente, aplicando la categoría de silvicultura, valor que deberá efectuarse en la administración de la Región Forestal correspondiente).

Requisitos para Flora:

- Informe de cadena de Custodia extendido por la Regional donde se realizó el aprovechamiento (la unidad de medida deberá de venir en pies tablares y metros cúbicos) únicamente para especies forestales
- Guías de movilización del ICF (únicamente para especies forestales)
- Informe técnico de la Oficina Regional donde se realiza el aprovechamiento (únicamente para especies no maderables, ejemplo *Cyca revoluta*).
- Factura comercial nacional e internacional (la cual deberá de incluir dirección completa del importador, país de destino, unidad de medida pies tablares y metros cúbicos únicamente para madera).
- Pago de Canon (30% del salario mínimo mensual vigente, aplicando la categoría de silvicultura, valor que deberá efectuarse en la administración de la Región Forestal correspondiente).

Todos los documentos deberán ser originales o en su defecto copias debidamente autenticadas por un notario.

2. Una vez revisada la documentación señalada en el numeral anterior y estando completa la misma, la Oficina Regional en el término máximo de cinco (5) días hábiles deberá emitir el informe correspondiente, y procederá así mismo a remitir las diligencias al Departamento de Vida Silvestre de la Oficina Central. No serán admitidas por la Región Forestal todas aquellas solicitudes que no cuenten con la documentación correspondiente.
3. El Departamento de Vida Silvestre una vez recibido el informe emitido por la Oficina Regional deberá emitir el Dictamen Técnico de Extracción No Perjudicial dentro del plazo de un día hábil siguiente a su recepción, procediendo de inmediato a enviar las mismas a la Secretaria General del ICF.
4. Recibidas en la Secretaria General, ésta deberá sin más trámite entregar al Apoderado Legal, la resolución correspondiente, a más tardar en el plazo de un (1) día hábil, una vez que la resolución sea firmada, dejando copias de todo el expediente.
5. El presente instructivo es de cumplimiento obligatorio para los órganos internos del Instituto que son indicados en el mismo, por lo cual se instruye a la Secretaria General a efecto de que lo notifique para los efectos legales correspondientes y sea publicado en el portal de transparencia.
6. El presente Instructivo será de obligatorio cumplimiento.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**DIRECTOR EJECUTIVO
ING. MISAEL ALSIDES LEON**

**SECRETARIA GENERAL
ABOG. GUDIT MARIEL MUÑOZ**

7 M. 2018.

INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: PRECA ZOLITUR 01-2018

La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes” a presentar documentos para la Precalificación de 1) Edificación en general. 2) Edificación médico-hospitalaria. 3) Obras viales. 4) Obras de paso. 5) Mantenimiento vial. 6) Obras hidráulicas. 7) Obras Logísticas. 8) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de cotizaciones y licitación pública y/o privada que conduzca **ZOLITUR** en el periodo **2018**.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, disposiciones Generales del presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco Legal de la República de Honduras, como la Ley de procedimiento Administrativo, Ley de lo contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a **La Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR**, ubicada en la siguiente dirección **edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán Islas de la Bahía**; email: [info@zolitur.gob.hn], a partir del día 24 del mes enero del año 2018, de la hora 08:00 A.M., en adelante o descargarlo de la página web www.zolitur.gob.hn o www-honducompras.gob.hn.

Las empresas precalificadas con ZOLITUR en el año 2017 sólo deberá actualizar su información del año 2017.

Los interesados, deberán entregar la documentación de Precalificación en **edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise, Roatán Islas de la Bahía, el día 13 de febrero del 2018, hasta las 14:00 P.M.]** entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Roatán, Islas de la Bahía, 24 de enero del 2018

Lic. Kerry Evans Mcnad Valladares
Director Ejecutivo ZOLITUR

7 M. 2018.